
	Planificación del Proceso Educativo PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN EL LUGAR DE TRABAJO		7. 1. 0
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

OBJETIVO

Implementar y dar a conocer un procedimiento para actuar en caso de ocurrencia de un accidente en el lugar de trabajo, accidente de trayecto o enfermedad profesional, a fin de entregar una atención médica oportuna a los afectados.

1. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a la totalidad de los trabajadores dependiente de Fundación educacional Instituto San Lorenzo.

2. RESPONSABLES

- | | | |
|----------------------------------|---|--|
| Rectoría | : | Aprobar implementación del procedimiento, luego de ser aprobado por la Dirección Administrativa. |
| Director Administrativo | : | Revisar, aprobar y velar por el cumplimiento del procedimiento. Determina la derivación del trabajador al centro asistencial. |
| Coordinadores de ciclo | : | Instruir a los trabajadores de cómo deben actuar en caso de sufrir un accidente o al presentar malestar. Comunicar de inmediato la situación a director administrativo y a prevención de riesgos. Derivar al lesionado a enfermería. |
| Trabajador | : | Informar en forma inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, accidentes de trayecto, enfermedades profesionales, malestar o problema sufrido a su jefe directo. |
| Experto en Prevención de Riesgos | : | Asesorar a la línea de Gerencia, Administración y jefaturas en las medidas de control requeridas para la tarea y actualizaciones necesarias del procedimiento. |
| Comité Paritario | : | Realiza la investigación del hecho en el menor plazo posible, no mayor a 24 horas. |
| Encargado administrativo | : | Elabora DIAT, envía documentos requeridos por Mutual de Seguridad. |

3. TERMINOLOGÍA



- | | | |
|------------------------|---|--|
| Accidente de Trabajo | : | Toda lesión sufrida a causa o con ocasión de su trabajo, que le pueda provocar incapacidad o muerte. |
| Accidente de Trayecto | : | Accidente sufrido en el trayecto directo, ya sea de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo o viceversa. |
| CPHS | : | Comité Paritario de Higiene y Seguridad |
| DIAT | : | Declaración Individual de Accidente de Trabajo |
| Enfermedad Profesional | : | Enfermedad sufrida a causa o con ocasión de su trabajo y que le produzca incapacidad o muerte. |

4. RECURSOS NECESARIOS

- Números de contacto de organismos de emergencia: Mutual de Seguridad, SAMU, Bomberos.
- Números de contacto de Jefaturas.
- Enfermería.

5. DESCRIPCIÓN

Considerando que en todas las actividades existe el riesgo de accidentes y enfermedades, sean estos de origen laboral o no, es necesario establecer un plan de acción que permita reaccionar de manera coordinada para entregar una atención oportuna a la persona afectada, entregando lineamientos claros a los encargados de equipo y responsables de área.

	Planificación del Proceso Educativo PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN EL LUGAR DE TRABAJO		7. 1. 0
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

6. PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO.

▪ **Trabajador**

Si ocurre en el trabajo:

- Informar de inmediato al jefe directo cuando ocurra un accidente por leve que sea el daño sufrido.
- Proporcionar todos los antecedentes de lo ocurrido para la investigación del hecho.

Si ocurre en el trayecto.

- Informar al establecimiento o jefatura directa tan pronto como sea posible.
- Entregar los antecedentes del hecho para respaldo.
- Si es posible, acudir al centro asistencial más cercano o a carabineros si tiene relación policial.
- Si ocurre y de todas formas llega al establecimiento, informar de inmediato a la jefatura, para su traslado al centro asistencial.

▪ **Jefatura directa**

Si ocurre en el trabajo:

- Evaluar la situación, informar a dirección administrativa y a experto en prevención de riesgos y luego gestionar lo necesario para derivar al lesionado al centro asistencial correspondiente.
- Reunir todos los antecedentes del caso para entregar la investigación, a fin de determinar su origen, el cual puede ser laboral o común.
- Considerar que, frente a una amputación, golpe fuerte en la cabeza, fractura, daño ocular, sospecha de contacto con agroquímico, golpe de corriente, caída de más de 1.8 m o cualquier situación grave o donde exista duda, se debe trasladar o solicitar asistencia médica **inmediata**.

Si ocurre en el trayecto.

- Reunir los antecedentes del caso y derivar a la persona al centro asistencial del organismo mutual.

▪ **Experto en Prevención de Riesgos**

- Entregar asesoría a la línea de mando sobre el proceder ante cada caso.
- Recopilar los antecedentes para la investigación del hecho.
- Gestionar atención en Mutual de Seguridad.

▪ **Comité Paritario**

- Recopilar los antecedentes para la investigación del hecho.
- Determinar si el accidente se debió a negligencia inexcusable.
- Generar informe del accidente.

▪ **Administración**


- Elaborar y enviar DIAT del caso, dejando una copia archivada.
- Recopilar y enviar información solicitada por Mutual de Seguridad para pago de subsidio.

Accidentes y enfermedades comunes

En el caso que una persona presenta una enfermedad común (resfríos, dolor de estómago, desmayos, descompensación o consecuencias de alguna enfermedad común, etc.) mientras se encuentra en el lugar de trabajo, deberá comunicárselo a su jefe directo para evaluar la situación y tomar decisiones al respecto.

7. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE

Se realizará la investigación de accidente de todos los casos que son derivados a Mutual de Seguridad, la cual deberá realizarse idealmente en el momento de ocurrido el hecho, de manera de recopilar la mayor cantidad de información posible, evitando dejar pasar tiempo.

	Planificación del Proceso Educativo PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN EL LUGAR DE TRABAJO		7. 1. 0
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

La investigación, deberá ser realizada siempre por el jefe directo del afectado, solicitando asesoría de Prevención de Riesgos de ser necesario y del Comité Paritario, determinando las causas que originaron el hecho, a fin de determinar las acciones para prevenir situaciones similares en el futuro.

8. ACCIDENTES GRAVES Y FATALES

Son aquéllos especificados en circular 3335 de la SUSESO.

En caso de ocurrir hechos como los indicados en esta circular, se deberá suspender en forma inmediata las tareas afectadas, señalizando el lugar con cinta de peligro. Al mismo tiempo, se deberá informar a jefaturas y a prevención de riesgos para afirmar el tipo de accidente. Inmediatamente de ocurrido el accidente del trabajo fatal o grave, avisar tanto a la Inspección como a la Seremi de salud, en forma telefónica comunicándose al **600 42000 22**.

9. CAPACITACIÓN

Todos los responsables de área, jefaturas, coordinadores de ciclo e integrantes del Comité Paritario, deberán contar con una capacitación de Primeros auxilios dictada por el Organismo mutual, a fin de contar con los conocimientos básicos para enfrentar una situación de accidente y discriminar la gravedad de las lesiones.

De igual manera, todas las personas que deban realizar una investigación, deberán contar con la capacitación sobre el método y formato a utilizar.

10. HORARIOS DE ATENCIÓN EN CENTROS DE MUTUAL DE SEGURIDAD

Sucursal Rancagua: Avenida República de Chile N° 390

- De lunes a viernes de 08:00 hasta 20:00
- Sábado de 09:00 hasta 14:00

Teléfono: (72) 2331900

POR LEY, NO ES OBLIGACIÓN QUE MUTUAL DE SEGURIDAD PONGA A DISPOSICIÓN UN AMBULANCIA PARA TRASLADO DEL TRABAJADOR, A EXCEPCIÓN DE QUE EL TRABAJADOR NO PUEDA MOVILIZARSE.

11. PAGO DE SUBSIDIO POR ACCIDENTES O ENFERMEDADES PROFESIONALES

Los días que presente reposo por licencia por motivo de accidente de trabajo, accidente de trayecto o enfermedad profesional, serán cancelados por medio de **Mutual de Seguridad**, por lo que serán descontados en la liquidación de sueldo al mes que corresponda, los días sin trabajar por dicha licencia.

Es responsabilidad del trabajador cumplir con su licencia y solicitar todos los documentos necesarios para el pago de subsidio que exige Mutual.